

RESOLUCIÓN 210 DE

21 de Agosto 2024

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2024

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en artículo segundo de la Resolución 060 de 2020, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación”*

Que de acuerdo con la Resolución 060 del 30 de marzo de 2020 *“por la cual se efectúan unas delegaciones de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica”,* se delegó al director Administrativo y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica la facultad de ordenación del gasto en los rubros de Funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que mediante SAIA 202408216003217-3 del 21 de agosto de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera solicitó un traslado presupuestal en el concepto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

“El profesional universitario de Recursos Físicos mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024 solicitó una adición en el presupuesto asignado, para respaldar la adquisición de un celular con destino a la Dirección General indicando que, la estimación del valor se derivó de la solicitud de cotización realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de Precios, con el cual se obtuvo el valor correspondiente a la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1,170,000.00), anexando la justificación pertinente a la necesidad, así:

(...) “Dentro de las funciones esenciales de la Dirección General se encuentra la coordinación y comunicación con los firmantes de los acuerdos de Contribución a la Verdad, un proceso vital para la construcción de la memoria histórica y la reparación integral de las víctimas. Muchos de los firmantes, así como las víctimas, enfrentan limitaciones tecnológicas que les impiden acceder de manera eficiente al correo electrónico u otras plataformas digitales, por lo tanto, el contacto telefónico se convierte en un medio indispensable para brindarles el acompañamiento personalizado necesario para la correcta continuación de sus trámites, incluyendo la certificación de su participación en el proceso de Contribución a la Verdad.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2024”

Según concepto técnico número 006 del 13 de junio de la presente vigencia generado por Gestión TIC de la Dirección Administrativa y Financiera, el celular asignado a la Dirección General de referencia iPhone 6 el cual fue discontinuado del mercado en el año 2016 presenta “fallas recurrentes de señal de datos, adicionalmente, los mensajes llegan mucho tiempo después de su envío y la única operación posible es conectándolo a una red WIFI, no permite actualización en la aplicación de whatsapp toda vez que su sistema operativo, por tratarse de un celular antiguo, no posee las condiciones de versiones de mejora y su pantalla táctil no funciona correctamente”.

Teniendo en cuenta la información del concepto técnico, se refleja la necesidad de la adquisición de un teléfono celular para la Dirección General para garantizar la comunicación con entidades y las comunidades antes mencionadas, facilitando el seguimiento a procesos investigativos de contribución a la verdad y finalmente garantizar la eficiencia en la gestión de acuerdos al tener un medio de comunicación móvil, pues se podrá coordinar y gestionar de manera más ágil y eficaz los acuerdos y compromisos, asegurando que se cumplan los plazos y se atiendan las solicitudes de manera oportuna. (...)

Que de igual manera la Dirección Administrativa y Financiera indicó que considera viable trasladar la suma de \$1.170.000,00 con el fin de cubrir las necesidades de Funcionamiento en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIF Nación a corte 20 de agosto de 2024 se presentan recursos disponibles y libres de afectación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios, así:

(...) En el presupuesto antes citado se asignaron recursos a la Dependencia de Afectación de Gasto 006 – Dirección Administrativa y Financiera por valor de \$16.115.000 para la apertura y diez (10) reembolsos de la caja menor de Gastos Generales. Del presupuesto asignado se han efectuado traslados presupuestales con el fin de cubrir necesidades de Funcionamiento del CNMH contando a 20 de agosto con un presupuesto vigente por valor de \$10.576.120,34 del cual se han suscrito compromisos por valor de \$3.161.120.

A corte 20 de agosto se presenta un presupuesto disponible que corresponde a la diferencia del presupuesto que se estimó para la ejecución de la caja menor al mes de julio de 2024 y la ejecución de los gastos que ha presentado la caja menor en el periodo antes referenciado, por lo que es viable trasladar el valor de \$1.170.000,00 con el fin de cubrir las necesidades de Funcionamiento en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
006	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 270.000,00
006	A-02-02-02-008-009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 900.000,00
TOTAL					\$ 1.170.000,00

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

006 Dirección Administrativa y Financiera

Tipo	Cuenta/ Progr.	Sub- ta/ Sub- prog	Objeto/ Pro- yecto	Ordinal / Sub- proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$0,00	\$1.170.000,00
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0,00	\$1.170.000,00
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$0,00	\$1.170.000,00
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0,00	\$270.000,00
A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$0,00	\$270.000,00
A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$0,00	\$270.000,00
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$0,00	\$900.000,00
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$0,00	\$900.000,00
A	02	02	02	008	009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$0,00	\$900.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2024”

008 Dirección Administrativa y Financiera – Recursos Físicos

Tip o	Cuenta/ Progr.	Subc- ta/ Sub- prog	Objeto/ Proyec- to	Ordinal /Sub- proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	CREDITOS	CONTRA CREDI- TOS
A						10	CSF	FUNCIONAMIE- NTO	\$1.170.000,00	\$0,00
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.170.000,00	\$0,00
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.170.000,00	\$0,00
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.170.000,00	\$0,00
A	02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS ME- TÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$1.170.000,00	\$0,00
A	02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APA- RATOS DE RADIO, TELEVI- SIÓN Y COMU- NICACIONES	\$1.170.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 21 de Agosto 2024



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
 Director
 Despacho Dirección Administrativa y
 Financiera

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2024”*

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya